Ley de 11 de Diciembre de 1906

Achacachi.—Se eleva al rango de ciudad de la Villa de este nombre.

ISMAEL MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.—Elévase al rango de ciudad la villa de Achacachi, capital de la Provincia de Omasuyos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales consiguientes.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, noviembre 30 de 1906

VALENTIN ABECIA.

R. VILLALOBOS

José Carrasco, Senador Secretario.

E. González Duarte. Diputado Secretario.

E. Careaga Lanza, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, á 11 de diciembre de 1906.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.